

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca dos (2) de mayo dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2016-0223

En Virtud de la solicitud invocada por la parte actora, para el cumplimiento del auto de cancelación medidas de fecha 27 de septiembre de 2019, se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 del decreto 806 del 2020, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Código de verificación: **66aabeeebcee9da48336c03840c057ad5cdba4455540a2a75e20f2d73011cc3a**

Documento generado en 02/05/2022 06:32:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>